

Asistentes

Por Caja Madrid: D^a. Marina Mateo Ercilla, D. Luisa Sagardoy Briones y D^a. Isabel Álvarez Guntiñas

Por CC.OO.: D. Benito Gutiérrez Delgado, D. Ángel Corrales Martín y D. Jesús Platas Sánchez

Por ACCAM: D. José Bañales Curiel, D^a. Soledad López Pereda y D. Luis Aranz Villalta

Por UGT: D. Rafael Torres Posadas, D. José María Ayuso Galán y D. Angel Cantelar Domingo

Por Alternativa Sindical: D. Máximo Orero de Julián

Por SABEI: D. Juan Carlos Rubio Encinas

Por CSICA: D. Maximiano Parrilla Bustos y D. Juan Carlos Buenamañana Sánchez-Migallon

En Madrid, a 15 de septiembre de 2006 se reúnen las personas al margen indicadas, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de las Secciones Sindicales de Empresa de Caja Madrid.

El objeto de la presente reunión es establecer una serie de acuerdos en orden a conseguir la correcta evolución del proceso electoral a miembros de Comités de Empresa y Delegados de Personal que se va a desarrollar en la Entidad.

Se pone de manifiesto el hecho de que los puntos a tratar componen un conjunto de medidas inseparables para que el citado proceso discurra por los cauces adecuados.

Con estas premisas, los presentes, reconociéndose capacidad suficiente para la celebración de este acto,

ACUERDAN

1.- VOTACIÓN

Se acuerda señalar como día para efectuar las votaciones el 22 de noviembre de 2006, según calendario anexo, propuesto por las Secciones Sindicales firmantes. (Anexo I)

2.- PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

Los escritos relacionados con el proceso electoral podrán presentarse siguiendo cualquiera de los siguientes procedimientos:

A.- A través de la Unidad de Secretaría General utilizando el Registro ubicado en la Torre Caja Madrid.

Cis/h

Al

10/28
Ang

La Unidad de Secretaria General, a través de los mecanismos habituales de la Entidad en cuanto a distribución, hará llegar estos escritos a la Mesa Electoral Central.

No obstante, se acuerda que para la validez de la presentación de candidaturas y otros documentos ante la Mesa Electoral Central, se podrán utilizar los aparatos de fax que se habiliten al efecto, teniéndose que ratificar la presentación de los mismos al día siguiente hábil mediante la correspondiente personación en la Mesa Electoral Central.

El horario de entrega de documentos y de personación para la ratificación de los remitidos por fax será de 8,00 a 15,00 horas.

La fecha de entrada en el Registro General de Entrada será considerada como fecha fehaciente de presentación en la Mesa respectiva.

B.- Ante cualquiera de las mesas electorales auxiliares constituidas para el desarrollo del proceso electoral.

En este caso, la documentación presentada en la mesa electoral auxiliar también deberá remitirse, en ese mismo día o al día siguiente hábil, siguiendo el circuito establecido en el apartado A anterior.

Asimismo, en este caso también serán de aplicación los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3.- MESA ELECTORAL CENTRAL

Se pone de manifiesto la voluntad unánime de que se constituya una Mesa Electoral Central. Por ello, se acuerda proponer a los miembros de las Mesas Electorales para la elección de miembros de Comités de Empresa y Delegados de Personal, la constitución de una Mesa Electoral Central, en virtud del artículo 5.14 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa. Esta Mesa, estará compuesta por cinco miembros elegidos entre todos los componentes de las distintas Mesas Electorales y tendrá todas las funciones que señalan los artículos 73 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, especialmente el artículo 73 y 74, con excepción del acto de votación y de la redacción del acta de escrutinio, que se llevarán a cabo por cada una de las Mesas Electorales.

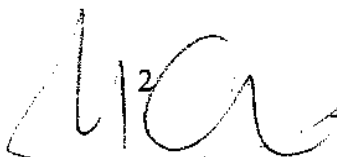
Cada Sección Sindical de Empresa de Caja Madrid podrá designar un Interventor titular y un suplente para esta Mesa Electoral Central.

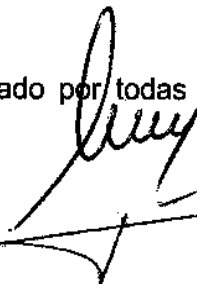
En caso de que las impugnaciones y controversias que se susciten no fuesen resultas (por cualquier motivo), por la Mesa Electoral Central, se someterán al arbitraje previsto en el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, concretamente en los artículos 31 y siguientes de dicho Reglamento, así como en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores.

4.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CENTROS

El criterio de asignación de centros que se acuerda, y es aceptado por todas las Secciones Sindicales de Empresa es el siguiente:








128

1.- Las Direcciones de Negocio de Madrid y la Dirección de Negocio Norte, se incorporarán al edificio singular de Plaza de Celenque.

2.- Las Direcciones de Zona de Madrid ubicadas en el edificio de Plaza de Celenque se incorporaran al censo del citado edificio singular.

El resto de las Direcciones de Zona de Madrid se incorporaran al Comité de Empresa de Madrid Sucursales.

3.- Los empleados asignados al edificio de Emilio Muñoz, se incorporarán al censo del edificio singular de Las Rozas.

4.- Los empleados asignados a la oficina 1540 se incorporarán al censo del edificio singular de la Torre Caja Madrid, las oficinas 0603, 1500 y 1560 se incorporarán al censo del edificio singular de Plaza de Celenque, la oficina 2997, se incorpora al censo del edificio singular de Las Rozas, las oficinas 9261 y 9208, se incorporarán al censo del edificio singular de Avda. Diagonal.

5.- Los empleados asignados a la División Red MAPFRE se incorporaran al censo de la provincia donde se encuentren prestando servicios.

6.- Los empleados asignados al Área de Recuperaciones ubicados en la Avda. Diagonal nº 650, se incorporaran al censo del edificio singular de Avda. Diagonal, 640.

7.- Las personas en comisión de servicio se incorporarán al censo del Comité de Empresa más cercano al centro de trabajo donde se encuentre ubicados.

8.- Las personas pertenecientes al Equipo Volante quedarán adscritas al censo de la mesa electoral que comprenda la zona donde habitualmente prestan servicios o que sea más cercano a su domicilio.

5.- VOTO POR CORREO

En relación con el voto por correo y con el objeto de agilizar el proceso electoral, se acuerda que los electores que opten por ejercer su derecho de sufragio bajo esta modalidad de voto, deberán solicitar el mismo a la Mesa Electoral Central, la cual, una vez aceptada dicha solicitud, indicará al elector a que Mesa Electoral Auxiliar le corresponde enviar su voto.

En lo no contemplado en este párrafo se estará a lo supuesto en el artículo 10 del Reglamento Electoral.

6.- ANTIGÜEDAD

A los efectos de las presentes elecciones, se hará constar en el censo electoral la antigüedad en Caja Madrid, todo ello sin perjuicio del reconocimiento de la antigüedad que este establecida tanto por negociación colectiva como por acuerdos individuales.

Wish H

3

0128

7.- CANDIDATURAS

De conformidad con lo establecido en los arts. 71.2 a) del ET y 8.3 del Reglamento Electoral, las listas de las candidaturas a miembros de Comités de Empresa deberán de contener tantos candidatos como puestos a cubrir en el momento de su elevación a definitivas.

Por lo tanto, en el caso de que la lista de candidatos pueda devenir incompleta por incompatibilidad o renuncia de alguno de los incluidos después de elevada a provisional, tal defecto deberá ser subsanado antes de ser proclamada definitiva, para que la candidatura tenga validez.

Ahora bien, si la lista de candidatos deviene incompleta una vez elevada a definitiva, ello no supondrá la anulación de dicha candidatura, siempre y cuando el número de candidatos de la lista afectada alcance al menos el 60 por 100 de los puestos a cubrir.

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 2 anterior (presentación de escritos), las candidaturas además de presentarse en el modelo establecido legalmente al efecto, también se presentarán en diskette, que contendrá un documento Word en el que se indicará el nombre del Comité de Empresa o Delegado de Personal correspondiente junto con la lista de candidatos siguiendo el orden en el que se habrá de votar.

La nomenclatura que deberá utilizarse en dicho documento para cada uno de los Comités de Empresa y Delegados de Personal será la que se recoge en el Anexo II del presente Acuerdo.

En caso de discrepancias en las candidaturas por existir diferencias entre la lista presentada en el modelo oficial y la recogida en el diskette, se considerará como válido lo establecido en el modelo oficial.

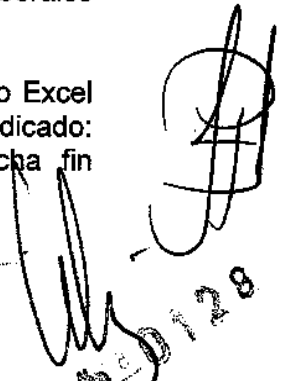
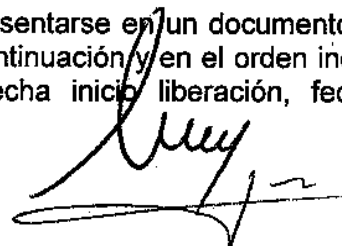

8.- LIBERADOS

Con motivo de este Acuerdo, quedarán liberados de acudir a su puesto de trabajo, sin perjuicio de su remuneración, 50 empleados designados por las Secciones Sindicales firmantes del presente documento. Dicha liberación total se desarrollará desde el 9 de octubre de 2006 hasta las 20,00 horas del día 20 de noviembre 2006, siempre que dichas Secciones Sindicales aporten, con 5 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la citada liberación, el listado de empleados sujetos a la misma.

Las Secciones Sindicales firmantes acordarán entre ellas la distribución de las personas liberadas que corresponda a cada una.

La propuesta de liberación deberá recoger los nombres y fechas de la citada liberación, comprendiendo ésta jornadas completas. Podrá proponerse la modificación respecto de las personas liberadas, debiendo comunicarse dicha propuesta con un preaviso mínimo de cinco días hábiles de antelación al Área de Relaciones Laborales y Sociales.

Asimismo, dicha propuesta de liberación deberá presentarse en un documento Excel en el que se recojan los datos que se exponen a continuación y en el orden indicado: número empleado, nombre, apellidos, destino, fecha inicio liberación, fecha fin liberación. (se adjunta modelo como Anexo III)



128

Se acuerda expresamente considerar incumplimientos en materia laboral la utilización de la liberación concedida en el punto anterior, en términos distintos a la finalidad perseguida y con arreglo a los principios de buena fe.

9.- CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral dará comienzo a las 0,00 horas del día 8 de noviembre de 2006, y finalizará a las 24 horas del día 20 de noviembre de 2006, pudiendo presentarse documentos electorales en la Estafeta para que puedan ser distribuidos hasta las 20,00 horas del día 17 de noviembre de 2006, momento en el cual la Estafeta no aceptará ningún tipo de documentación electoral.

Estos días 8 y 17 de noviembre, respectivamente, se entienden siempre y cuando se mantengan las fechas del proceso electoral. De haber variación habría una acomodación a las nuevas fechas.

Las partes firmantes manifiestan su conformidad al conjunto global de los puntos acordados, por lo que si alguno de los mismos resultara incumplido, quedará anulada la totalidad del acuerdo.

Por todo ello, suscriben el presente documento los indicados en el encabezamiento de este acuerdo.



A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, from cursive to more stylized or scribbled forms. Some are clearly legible, while others are more abstract. The signatures are arranged in a loose, non-linear pattern.

0128

CALENDARIO ELECTORAL PARA COMITÉS DE EMPRESA

| FECHAS | PROCEDIMIENTOS |
|----------------------------------|---|
| 11 de octubre de 2006 | Constitución de las mesas electorales. |
| Del 13 al 17 de octubre de 2006 | Exposición de Censos y presentación de reclamaciones al mismo. |
| 18 de octubre de 2006 | Finalización plazo para reclamaciones al Censo. |
| 19 de octubre de 2006 | Resolución de reclamaciones al Censo. |
| 20 de octubre de 2006 | Publicación de lista de electores definitiva y determinación del número de puestos a cubrir |
| Del 23 al 31 de octubre de 2006 | Presentación de Candidaturas. |
| 2 y 3 de noviembre de 2006 | Proclamación Provisional de Candidaturas. |
| 6 de noviembre de 2006 | Presentación de reclamaciones a Candidaturas. |
| 7 de noviembre de 2006 | Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva. |
| Del 8 al 20 de noviembre de 2006 | Campaña Electoral. |
| 21 de noviembre de 2006 | Jornada de reflexión. |
| 22 de noviembre de 2006 | VOTACIONES |

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including the word "with" and a date stamp "01/28".

CALENDARIO ELECTORAL PARA DELEGADOS DE PERSONAL

| FECHAS | PROCEDIMIENTOS |
|-----------------------------------|---|
| 13 de noviembre de 2006 | Constitución de las mesas electorales. Confección de lista de electores. Exposición de censo. Reclamaciones al censo. |
| 14 de noviembre de 2006 | Resolución de reclamaciones. Publicación de lista de electores definitiva y determinación del número de puestos a cubrir. Presentación de Candidatos. Proclamación de Candidatos. Presentación de reclamaciones a los candidatos. Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidatos. |
| Del 15 al 20 de noviembre de 2006 | Campaña Electoral. |
| 21 de noviembre de 2006 | Jornada de Reflexión. |
| 22 de noviembre de 2006 | VOTACIONES |

6-0128

| COMITÉS DE EMPRESA | DELEGADOS DE PERSONAL |
|---|---|
| COMITÉ DE EMPRESA DE CELENQUE | DELEGADOS DE PERSONAL DE ÁLAVA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMEPRESA DE LAS ROZAS | DELEGADOS DE PERSONAL DE ALBACETE Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE LA TORRE CAJA MADRID | DELEGADOS DE PERSONAL DE ALMERÍA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE MADRID SUCURSALES | DELEGADOS DE PERSONAL DE ÁVILA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE ALICANTE | DELEGADOS DE PERSONAL DE BURGOS Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE ASTURIAS | DELEGADOS DE PERSONAL DE CÁCERES Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE BADAJOZ | DELEGADOS DE PERSONAL DE CUENCA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE BALEARES | DELEGADOS DE PERSONAL DE GUADALAJARA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE BARCELONA | DELEGADOS DE PERSONAL DE GUIPUZCOA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE CADIZ | DELEGADOS DE PERSONAL DE HUELVA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE CANTABRIA | DELEGADOS DE PERSONAL DE HUESCA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE CASTELLÓN | DELEGADOS DE PERSONAL DE JAÉN Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE CIUDAD REAL | DELEGADOS DE PERSONAL DE LA RIOJA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE CÓRDOBA | DELEGADOS DE PERSONAL DE LEÓN Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE GERONA | DELEGADOS DE PERSONAL DE LUGO Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE GRANADA | DELEGADOS DE PERSONAL DE LERIDA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE LA CORUÑA | DELEGADOS DE PERSONAL DE NAVARRA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE LAS PALMAS | DELEGADOS DE PERSONAL DE ORENSE Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE MÁLAGA | DELEGADOS DE PERSONAL DE PALENCIA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE MURCIA | DELEGADOS DE PERSONAL DE SALAMANCA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE PONTEVEDRA | DELEGADOS DE PERSONAL DE SEGOVIA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE SEVILLA | DELEGADOS DE PERSONAL DE SORIA- OFICINA 9417 |
| COMITÉ DE EMPRESA DE TARRAGONA | DELEGADOS DE PERSONAL DE STA. CRUZ TENERIFE Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE TOLEDO | DELEGADOS DE PERSONAL DE ZAMORA Y PROVINCIA |
| COMITÉ DE EMPRESA DE VALENCIA | |
| COMITÉ DE EMPRESA DE VALLADOLID | |
| COMITÉ DE EMPRESA DE VIZCAYA | |
| COMITÉ DE EMPRESA DE ZARAGOZA | |
| GOMITÉ DE EMPRESA DE EDIFICIO DIAGONAL, 640 | |

640 3

ANEXO II

CANDIDATURAS (INCLUIR SECCIÓN SINDICAL)

COMITÉ DE EMPRESA CELENQUE

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

COMITÉ DE EMPRESA DE LAS ROZAS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

The lower half of the page is filled with various handwritten signatures and scribbles. Some are clearly legible, such as 'Luis H', 'M', 'Luis', and 'Luis'. Others are more abstract, including a large 'K' shape, a signature that looks like 'P', and several other stylized marks. In the bottom right corner, there is a date stamp that reads '01/28'.

En el marco de la negociación con Caja Madrid previo a las elecciones sindicales de 2006 y con el fin de repartir de forma adecuada tanto las aportaciones económicas como las personas liberadas por la Empresa en dicho proceso electoral, los sindicatos abajo firmantes

ACUERDAN

Primero.- La aportación económica de Caja Madrid se repartirá entre las secciones sindicales de la forma siguiente:

- Una cantidad igual para cada sección sindical de Caja Madrid de un importe de 1.000 euros.
- El resto, se repartirá de forma proporcional entre las secciones sindicales con arreglo a los resultados electorales "por votos" de las pasadas elecciones sindicales de 2002.

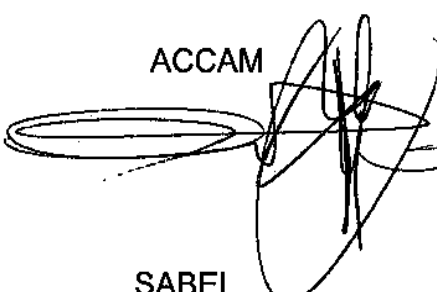
Segundo.- Las personas liberadas para la campaña electoral 2006 se repartirán a razón de una por cada sección sindical, y el resto, hasta el total de personas liberadas a tales efectos, de forma proporcional a los resultados electorales de 2002.

Lo que suscriben en Madrid, a 15 de septiembre de 2006.

CC.OO.


Alternativa Sindical



ACCAM


SABEI


UGT


CSIGA


M 01/28

| SINDICATO | %VOTOS | LINEAL | PROPOR | TOTAL |
|-----------|--------|--------|---------|-------|
| CCOO | 42,45 | 1 | 18,678 | 20 |
| ACCAM | 33,13 | 1 | 14,5772 | 16 |
| UGT | 15,22 | 1 | 6,6968 | 8 |
| AS | 7,72 | 1 | 3,3968 | 4 |
| CSICA | 0,92 | 1 | 0,4048 | 1 |
| SABEI | 0,55 | 1 | 0,242 | 1 |
| | | 6 | 41 | 50 |

| SINDICATO | %VOTOS | LINEAL | PROPOR | TOTAL |
|-----------|--------|--------|--------|-----------|
| CCOO | 42,45 | 1000 | 10188 | 11.188,50 |
| ACCAM | 33,13 | 1000 | 7951,2 | 8.951,70 |
| UGT | 15,22 | 1000 | 3652,8 | 4.653,10 |
| AS | 7,72 | 1000 | 1852,8 | 2.853,10 |
| CSICA | 0,92 | 1000 | 220,8 | 1.221,10 |
| SABEI | 0,55 | 1000 | 132 | 1.132,50 |
| | | 6000 | | 30.000,00 |

IN 0128